



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
N° 110 -2021-GRA-PEMS-OA

VISTO:

El Oficio N° 136-2021-GRA/PEMS/OA/URH del 23 de noviembre del 2021 e Informe N° 0164-2021-GRA-PEMS-OA-URH/PLLA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 1 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 100-2021-GRA-PEMS-OA del 12 de octubre del 2021, se reconoce la Deuda en vía de regularización de la obligación pendiente de pago y a la vez pendiente de Compromiso Presupuestal del Ejercicio 2020, por el monto de S/. 6,328.62 conforme al siguiente detalle y a la documentación sustentatoria:

Meses/año 2020	Basico	Bonif. Quinq.	Bonif. Dif..	Vacaciones	CTS	Gratif.	Bon. Extra	Total
Febrero	315.73	31.57	37.89					385.19
Marzo	592.00	59.20	71.04	476.90				1,199.14
Abril	592.00	59.20	71.04					722.24
CTS Abril					159.53			159.53
Mayo	592.00	59.20	71.04					722.24
Junio	592.00	59.20	71.04					722.24
Julio	592.00	59.20	71.04					722.24
Grat. Julio	0.0	0.0	0.0			590.33	46.19	636.52
Agosto	592.00	59.20	71.04					722.24
Setiembre	276.27	27.63	33.15					337.05
Total	4,144.00	414.40	497.28	476.90	159.53	590.33	46.19	6,328.62
General								

Que, mediante Oficio N° 136-2021-GRA-PEMS-OA/URH el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el informe N° 0164-2021-GRA-PEMS-OA-URH/PLLA, el mismo que comunica que por error involuntario el cálculo de la encargatura del señor Ricardo Ramírez Ramírez no se incluyó el aporte patronal, el cual es el 9% del reintegro, por lo que se solicita la rectificación de la Resolución de la Oficina de Administración N° 100-2021-GRA-PEMS-OA del 12 de octubre del 2021.

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Contando con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 100-2021-GRA-PEMS-OA del 12 de octubre del 2021, en el siguiente extremo:

DICE:

“ARTICULO 1°.- Reconocer la Deuda en vía de regularización de la obligación pendiente de pago y a la vez pendiente de Compromiso Presupuestal del Ejercicio 2020, por el monto de S/. 6,328.62 conforme al siguiente detalle y a la documentación sustentatoria:

Meses/año 2020	Basico	Bonif. Quinq.	Bonif. Dif..	Vacaciones	CTS	Gratif.	Bon. Extra	Total
Febrero	315.73	31.57	37.89					385.19
Marzo	592.00	59.20	71.04	476.90				1,199.14
Abril	592.00	59.20	71.04					722.24
CTS Abril					159.53			159.53
Mayo	592.00	59.20	71.04					722.24
Junio	592.00	59.20	71.04					722.24
Julio	592.00	59.20	71.04					722.24
Grat. Julio	0.0	0.0	0.0			590.33	46.19	636.52
Agosto	592.00	59.20	71.04					722.24
Setiembre	276.27	27.63	33.15					337.05
Total General	4,144.00	414.40	497.28	476.90	159.53	590.33	46.19	6,328.62”

DEBE DECIR:

“ARTICULO 1°.- Reconocer la Deuda en vía de regularización de la obligación pendiente de pago y a la vez pendiente de Compromiso Presupuestal del Ejercicio 2020, por el pago de encargatura de funciones de Cajero de Majes realizado por el señor Ricardo Ramirez Ramirez, por el monto de S/. 6,826.62 conforme al siguiente detalle y a la documentación sustentatoria:

Meses/año 2020	Basico	Bonif. Quinq.	Bonif. Dif..	Vacaciones	CTS	Gratif.	Bon. Extra	Apor. Patr.	Total
Febrero	315.73	31.57	37.89						385.19
Marzo	592.00	59.20	71.04	476.90					1,199.14
Abril	592.00	59.20	71.04						722.24
CTS Abril					159.53				159.53
Mayo	592.00	59.20	71.04						722.24
Junio	592.00	59.20	71.04						722.24
Julio	592.00	59.20	71.04						722.24
Grat. Julio	0.0	0.0	0.0			590.33	46.19		636.52
Agosto	592.00	59.20	71.04						722.24
Setiembre	276.27	27.63	33.15						337.05
Aporte Patronal								498.00	498.00
Total General	4,144.00	414.40	497.28	476.90	159.53	590.33	46.19	498.00	6,826.62



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



ARTICULO 2.- Disponer la plena vigencia de los artículos de la resolución rectificada que no se opongan a la presente Resolución.

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los 29 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Doc.:	4194731
Exp.:	2165916

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Eco. Sandra Marcela Rodríguez Cárdenas
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

